

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.357

Viernes 23 de Enero de 2026

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2759331

EXTRACTO

JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA, Notario Público, Titular de la 43° Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos N°835, piso 18, comuna de Santiago, certifica: Por escritura pública de fecha 13 de enero de 2026, Repertorio Número 748-2026, ante mí, don Juan Ricardo San Martin Urrejola, Abogado, Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, se redujo Acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de CARBON REAL SpA, inscrita a fojas 40.517 Número 18.313 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2022. Ante mí, comparecen todos los accionistas: ESCALONA Y COMPAÑÍA SpA, representada por don Felipe Escalona Espinoza, don AARON GRAU NEIRA, doña LOURDES SALINAS CORTINA, doña TARYN FUENTES CASTILLO, don JORGE PEREZ QUEZADA, INMOBILIARIA RAIMI SpA, representada por don Sergio Espinoza Dattari, KUFKE Y NAITANA LIMITADA representada por don Matías Kufke Marchant, INVERSIONES Y ASESORÍAS CIELO AUSTRAL SpA representada por don Felipe Lisboa Vivanco, INVERSIONES Y ASESORÍAS NUBE NUEVE SpA, representada por don Miguel Depolo Passalacqua, TOMAS RESCZYNSKI ARDURA, NATURASEED SpA representada por doña Paula Gajardo Dattari, INVERSIONES ALBATROS SpA representada por don Günter Schramm López y doña MARÍA GRAZIA GABRIELA ANDREA MOREAU VERNE, en adelante los “accionistas”, quienes celebraron la Junta con fecha 13 de enero de 2026, en adelante “la Junta”, donde se acordó modificar los estatutos sociales en el siguiente sentido: ARTÍCULO CUARTO: Objeto. La sociedad tiene por objeto: “a) El desarrollo, comercialización, y gestión de créditos y/o bonos de carbono y otros instrumentos financieros relacionados con la mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero y protección de ecosistemas y biodiversidad; b) La comercialización, compra, venta directa o cualquier modo de venta, permuta, consignación, acopio, leasing, producción, fabricación desarrollo, mantención, reparación y distribución de créditos de carbono comercializables, a través del desarrollo y promoción de proyectos que reduzcan las emisiones de carbono, aplicables a cualquier tipo de industria, y demás actividades complementarias y/o relacionadas incluyendo, sin limitación, la explotación en el país y/o en el exterior de patentes de invención, modelos de utilidad, software, programas de computación, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; c) Desarrollo de actividades de asesoramiento y consultoría en materia de sostenibilidad ambiental, incluyendo la evaluación y certificación de proyectos de reducción de emisiones y la gestión de activos de carbono, patrocinando actividades de estudio, implantación, evaluación, investigación, publicación, formación y consultoría en medio ambiente, sustentabilidad, recursos naturales, ecosistemas, elaboración de planes y programas de saneamiento ambiental, de diseño de actuaciones específicas destinadas a medir, corregir y mitigar impactos ambientales, planificación del desarrollo territorial, energía, sistemas de información geográfica territorial y teledetección, formulación, seguimiento y evaluación de políticas públicas en general, pudiendo colaborar con organizaciones públicas y empresas privadas con el propósito de fomentar prácticas sostenibles y contribuir a la lucha contra el cambio climático; d) Realizar inversiones en toda clase de bienes, corporales e incorporeales, incluyendo acciones, promesas de acciones, bonos, debentures, planes de ahorro, cuotas o derechos en todo tipo de fondos o sociedades, ya sean comerciales o civiles, comunidades o asociaciones de cualquier naturaleza, así como toda clase de títulos, efectos de comercio o valores mobiliarios; administrar tales inversiones y sus frutos y disponer de las mismas en cualquier forma, relacionadas o no con la mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero y la promoción de prácticas ambientalmente responsables; e) La creación, desarrollo, comercialización y gestión de bonos de carbono verificables basados en blockchain y su transacción mediante el uso de criptomonedas, identificando, implementando y promocionando proyectos y sistemas que permitan la medición, verificación y certificación de reducciones de emisiones de gases de efecto invernadero, así como la generación y comercialización de créditos de carbono, verificables y/o digitales y

CVE 2759331

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 23-01-2026
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl.: Diario Oficial de Chile - 5 Empresas Y Cooper
Tipo: Noticia general
Título: **CARBON REAL SpA 77.598.057-5***

Pág.: 208
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:

Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

rastreados basados en tecnología blockchain, garantizando la integridad de los bonos de carbono tecnológicos, así como la generación y comercialización de créditos de carbono digitales mediante el uso de criptomonedas; f) Efectuar inversiones en toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales e incorporeales, incluyendo acciones, promesas de acciones, bonos, debentures, planes de ahorro, cuotas o derechos en todo tipo de fondos o sociedades, ya sean comerciales o civiles, comunidades o asociaciones de cualquier naturaleza, así como toda clase de títulos, efectos de comercio o valores mobiliarios; administrar tales inversiones y sus frutos y disponer de las mismas en cualquier forma; g) Adquirir o enajenar, a cualquier título, administrar y explotar, por cuenta propia o ajena, toda clase de bienes inmuebles, en especial bienes raíces rústicos o urbanos, y construir en ellos, a través de terceros en cualquier forma; h) El loteo, subdivisión, parcelación y urbanización de toda clase de bienes raíces, urbanos o rurales, sea por cuenta propia o ajena; i) La comercialización, arrendamiento, subarrendamiento, importación, exportación, distribución, consignación, corretaje u otra forma de intermediación, de toda clase de bienes muebles o inmuebles, sea por cuenta propia o ajena; j) La prestación de servicios de publicidad, difusión, marketing, ATL, BTL, TTL, mercadeo, promoción, fotografía publicitaria, asesorías de imagen; definición y ejecución de estrategias comerciales, diseño de planes de marketing y de estrategias de comunicación y ejecución de los mismos; todo tipo de asesorías en comunicaciones corporativas e internas, desarrollo de contenido para marketing digital, BdosB y BdosC, diseño de piezas gráficas de marketing, servicios de redacción y corrección de contenidos de texto, asesoría en modelos de servicio y atención al cliente, realización de campañas de promoción de productos y servicios, intervenciones, lanzamientos, administración de redes sociales corporativas, community manager, servicios de intermediación para la venta de productos y servicios de terceros; k) Servicios de Transporte Aéreo y/o Trabajos Aéreos con fines de lucro; l) Asesorías, consultorías, servicios y productos gráficos, como también comercializar todo tipo de artículos y productos relacionados con la publicidad, la realización de impresos en todo tipo de materiales y proveer folletería, estrategias de branding, copiado digital de matrices gráficas, diseño de LayOut y muebles para la imagen y espacios, desarrollo de contenidos para televisión, cine, spot publicitarios, cortos publicitarios, animaciones y todos los servicios y/o actividades creativas y artísticas vinculadas directamente con una producción audiovisual y/o al diseño fotográfico, publicitario, comercial y/o artístico. Asimismo, podrá realizar la edición, preproducción, producción y postproducción de audio y/o video en cualquier soporte existente o a existir. Grabación, edición, mezclado, masterización, restauración, duplicación, en soportes; y todos aquellos procesos relacionados con la gráfica, el audio y el video, diseño gráfico e industrial, diseño web y aplicaciones, gráfico, estratégico, de ambientes, gestión, desarrollo cultural, educación, programación web, diseño en tres dimensiones, animación, casting, marketing digital, publicidad y comercialización de medios impresos y digitales, comunicación en multimedios, redes sociales, eventos, stand, merchandising, audiovisuales, y en área informática, redes y tecnología a personas naturales y/o jurídicas, dentro y fuera del territorio de la República; m) La prestación de servicios de periodismo, producción de medios y relaciones públicas en todas sus formas, a través de cualquier medio; la verificación en la inversión publicitaria, verificación de prensa en medios de comunicación social, planificación y compra de publicidad u otro soporte publicitario; gestionar acciones y actividades relacionadas con la búsqueda de patrocinios publicitarios; comunicaciones estratégicas, media training, elaboración de micromedios, desarrollo de habilidades comunicacionales, elaboración de artículos periodísticos y publicitarios, gestión de prensa, sala de prensa, notas de prensa, dossier de prensa, relaciones con los medios; n) La comercialización, compra, venta directa o cualquier modo de venta, alquiler, permuta, consignación, acopio, importación, exportación, leasing, fabricación, producción y distribución de todo tipo de bienes y/o servicios, nacionales o extranjeros, al por mayor o al por menor, en especial y sin ser excluyentes de equipos y material audiovisual, drones, y demás conexos, aplicables a cualquier tipo de industria, y demás actividades complementarias y/o relacionadas incluyendo, sin limitación, la explotación en el país y/o en el exterior de patentes de invención, modelos de utilidad, software, programas de computación, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; y, o) La realización de cualquier otra actividad o negocio complementario o relacionado con los señalados en este artículo. La sociedad podrá desarrollar su objeto directamente o a través de cualquier otra sociedad o entidad de que forme parte o en que participe. Asimismo, en el cumplimiento de los objetos señalados, la Sociedad procurará generar un impacto positivo para la comunidad, las personas vinculadas a la Sociedad y el medio ambiente. Sólo los socios/accionistas de la Sociedad podrán exigir el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo". En todo lo no modificado siguen vigentes estipulaciones del pacto social. Demás disposiciones en escritura extractada. Santiago, 15 de enero de 2026.